



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2024-CM-MDH/P/C

Huancarani, 05 de enero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, de fecha 05 de enero del 2024, bajo la convocatoria y presidida por el Sr. MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani y la asistencia de los Señores Regidores: SRA. DORA CUTIPA PUMA, SR. ALEJANDRO HUAMÁN GONZALO, SRA. JHONY AMAO CÓRDOVA, SR. TOMAS PUMACHARA SUMA Y SRA. NORMA QUISPE CHECYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, son atribuciones y obligaciones de los regidores, numeral 5, Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala, Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y



Teléfono: 984 656 433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Alapachik Huancarani



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 005-2023-A-MDH/P, de fecha 05 de enero del 2023, donde se acordó Aprobar la conformación de las comisiones ordinarias de regidores de la Municipalidad Distrital de Huancarani, para el año fiscal 2023;

Que, en sesión ordinaria el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huancarani, mediante ACTA N° 0001-2024-CM-MDH/P/C, de fecha 05 de enero de 2024, acordó **APROBAR LA RATIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI**, para el año fiscal 2024;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo de la Municipalidad Distrital de Huancarani, por UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, para el año fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
Integrantes:	Integrantes:
- Dora Cutipa Puma - Presidente - Alejandro Huamán Gonzalo - Norma Quispe Checya	- Jhony Amao Cordova - Presidente - Dora Cutipa Puma - Alejandro Huamán Gonzalo
COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL	COMISIÓN ORDINARIA DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO
- Tomas Pumachara Suma - Presidente - Norma Quispe Checya - Jhony Amao Cordova	- Alejandro Huamán Gonzalo - Presidente - Dora Cutipa Puma - Tomas Pumachara Suma
COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS PUBLICOS Y COMERCIO	
- Norma Quispe Checya - Presidente - Tomas Pumachara Suma - Jhony Amao Cordova	



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO
Mario Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619
ALCALDE



Teléfono: 984 656 433
Dirección: Plaza de Armas

Mapachit Huancarani Alank asun